

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.19
SEDE MUNICIPAL
07 DE SETIEMBRE, 2016
6:00 P.M.
DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente

FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ
Vicepresidente

REGIDORES PROPIETARIOS:
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS

REGIDORES SUPLENTE:
YAMILETH JIMENEZ RANGEL
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
YOLANDA GODÍNEZ PICADO.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:
ALCIDES NARANJO SERRANO
KATTIA DESANTI CASTELLON

SINDICOS SUPLENTE:
MANRIQUE HERNÁNDEZ CORDERO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
DAMARIS ARRIOLA COLES.
ViceAlcaldesa Municipal.
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO..

Asesor Legal de las diferentes fracciones representadas en el Concejo Municipal.
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO.
Regidor Suplente
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES
ARTÍCULO II: AUDIENCIAS
ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS
ARTÍCULO V: MOCIONES
ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE
ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

- 1.1. El Acta de Sesión Ordinaria N°.16, celebrada el 31 de agosto, 2016, QUEDA APROBADA. Se hace la siguiente enmienda: En el acuerdo contenido en la página N°.2, acápite "SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA", Inciso A, léase correctamente: "el Concejo acuerda incluir una partida en la próxima modificación presupuestaria, para la reparación del edificio que albergará el CEN CINAI de Lagunillas, previo presupuesto que al efecto elaborará el Ingeniero Municipal Don Víctor Sáenz", ya que equivocadamente se consigno "CEN CINAI de Lagunillas".

1.2. El Acta de la Sesión Ordinaria N°.9, celebrada el 02 de setiembre, en la comunidad de San Antonio de Garabito, QUEDA APROBADA, con la siguiente enmienda: En la portada léase correctamente "ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE GARABITO".

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

A) LIC. ERNESTO ALFARO CONDE – PRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL, ÁREA DE CONSERVACIÓN PACIFICO CENTRAL.

No se hace presente.

SE ALTERA EL ORDEN DEL DIA.

A solicitud del señor Presidente el Concejo acuerda por unanimidad **ALTERAR EL ORDEN DEL DIA PARA RECIBIR A REPRESENTANTES DE DESARROLLOS GM.**

Se le concede el uso de la palabra al señor Gustavo Alfaro Bermúdez – Gerente General de Desarrollos GM –, quien agradece el espacio brindado con la finalidad de exponer los proyectos de bien social que su representada llevará a cabo en la comunidad de Quebrada Amarilla de Garabito, según se detalla a continuación:

- 1) **Proyecto Nueva Hermosa:** En el cual se verán beneficiadas 216 familias de escasos recursos de la comunidad de Quebrada Amarilla. Indica que la propiedad para desarrollar este proyecto se ubica frente a la iglesia de Quebrada Amarilla, se le compró al señor Martín Retana, ya está cancelada en su totalidad y se encuentra libre de todo gravamen.
- 2) **Proyecto Santo Tomás:** Los beneficiarios de este proyecto serán las familias del cantón afectadas por el huracán Tomas desde el año 2010, para lo cual ya está gestionado los permisos de construcción, se trata de 204 soluciones de vivienda de las cuales 174 será para los damnificados del huracán Tomas y quedarían disponibles 26 viviendas para familias de escasos recursos del cantón, son casitas humildes pero totalmente terminadas y con buenos acabados.

Explica que la idea es implementar una mini planta de tratamiento individual que generaría un impacto positivo en la comunidad. Aclara que no están cobrando ningún monto a los beneficiarios y ya hicieron una solicitud formal para la declaratoria de calle pública, las obras de infraestructura correrán por cuenta de su representada (nuestra video del anteproyecto). Aclara que los proyectos no están aprobados por el BANHVI, porque serán construidos con recursos propios, son una obra bajo la modalidad de llave en mano, el Gobierno no aporta el dinero.

El Regidor Suplente Danilo Solís manifiesta que para nadie es un secreto que el terreno donde pretenden construir el proyecto de Quebrada Amarilla es un humedal, por lo tanto pregunta:

- 1) Cómo garantizan el funcionamiento de las aguas residuales.
- 2) Si existen áreas recreativas.

El Representante de la empresa Desarrollos GM, explica que basado en un estudio de suelos se diseñó la evacuación de las aguas y como ya se indicó construirán una mini planta de tratamiento y una jardinera que terminará de purificar el sistema.

El señor Vicepresidente Freddy Alpízar pregunta cuántas pajas de agua les fueron aprobadas.

El señor Gustavo Alfaro Bermúdez – Gerente General de Desarrollos GM – manifiesta que tuvieron que recurrir a un recurso de amparo y al final lograron que se les diera una paja de agua para cada proyecto, a pesar de que al proyecto místico le aprobaron una gran cantidad y

Hay gente en ese lugar molesta porque creen que el proyecto les afeará el lugar. Pero, afirma que nada de eso es cierto, es un proyecto muy bonito y han tomado todas las previsiones del caso.

La señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles manifiesta que algunos vecinos del lugar no entienden bajo qué normas se va a construir ese proyecto, pero, sí el cantón va a estar satisfecho de tener un primer proyecto de vivienda después de treinta años.

Agrega que entiende que esta empresa muy responsablemente va a construir el proyecto y que no nos van a dar problemas, la idea es solventar el problema de vivienda de los garabiteños. También indica que hace dos días recibimos respuesta al recurso de amparo que vecinos de Quebrada Amarilla interpusieron contra la Municipalidad por la construcción de este proyecto, ellos no quieren el proyecto, pero el recurso fue declarado sin lugar y la señora Yamileth Astorga – Presidenta Ejecutiva del AyA – está en la mejor disposición de ayudar para que el proyecto sea todo un éxito. Aclara que no con esto se quiere decir que la Municipalidad no va a estar pendiente de que las cosas se hagan bien; estaremos vigilantes porque esa es nuestra obligación.

El señor Presidente Rafael Monge les agradece la presentación y los insta a seguir adelante con estos proyectos de interés social, ya que esta Municipalidad está enfocada a solucionar la problemática de vivienda porque hay mucha necesidad de vivienda digna en nuestro cantón.

El señor Gustavo Alfaro Bermúdez – Gerente General de Desarrollos GM – reitera su agradecimiento al Concejo Municipal en pleno por haberlos recibido y manifiesta que este es un proyecto muy serio, han tenido que enfrentar muchas trabas, pero, siguen adelante.

CONTINÚA EL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) LIC. GERMAN A. MORA ZAMORA – GERENTE DE ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, OFICIO N°.11287 (DFOE-DL-0925).

Asunto: Remisión del Informe N. o DFOE-DL-IF-00005-2016 sobre los resultados del índice de Gestión Municipal (IGM) del periodo 2015.

Comunica a la suscrita Secretaria lo siguiente:

“Con la solicitud de que lo haga de conocimiento de los miembros de ese Concejo, en la sesión inmediata al recibo de este oficio, me permito hacer de su conocimiento el *"Informe sobre los resultados del índice de Gestión Municipal (IGM) del periodo 2015"* (N." DFOE-DL-IF-00005-2016), preparado por la Contraloría General de la República. Para los efectos, se ha dispuesto un sitio web, en el cual, encontrará un video donde se exponen los principales resultados del IGM 2015, así como la versión digital del informe; mismos que se puede acceder en el siguiente vínculo:



Para la divulgación de los resultados del IGM del periodo 2015, se procura aprovechar los recursos digitales con el propósito de ahorrar recursos a la Administración. Además de compartir la información de forma uniforme, comprensible y con la mayor cobertura posible buscando fomentar la transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas.

En consecuencia, le sugerimos utilizar las plataformas tecnológicas y redes sociales que tenga a disposición ese Concejo Municipal, con el propósito de dar a conocer a todos los funcionarios y ciudadanos, los resultados de este informe e incluir en sus páginas Web, los documentos que se facilitan.

Es preciso informar que en la página Web de la Contraloría General de la República, en *Inicio/Documentos/Publicaciones de la CGR/Informe de Análisis y Opinión sobre la Gestión de los Gobiernos Locales*, podrán encontrar publicaciones correspondientes a los resultados de dicho índice de gestión de años anteriores.

Cualquier duda, sobre e lparticular puede remitirse a los correos electrónicos luis.calderon@cgr.go.cr eduardo.jarquin@cgr.go.cr.

Finamente, se recuerda que la información de este documento debe considerarse como insumo para la toma de decisiones de la Administración Municipal, a fin de emprender acciones efectivas para la mejora de la gestión institucional.”

INFORMADOS.

B) LIC. MARIO RÍOS ABARCA – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO AI-055-2016.

Asunto: Acceso a Actas y Grabaciones – Antes de que sean Aprobadas. De las Sesiones del Concejo Municipal.

Manifiesta lo siguiente:

“De manera respetuosa me dirijo ante el Concejo y la Alcaldía Municipal de Garabito, para referirme a lo siguiente:

Esta Auditoría Interna, se encuentra realizando un estudio y/o investigación, sobre los Sistemas de Control Interno Institucional, a raíz de dos denuncias dirigidas a varias instancias, entre ellas: La Contraloría y Procuraduría General de la República de Costa Rica, el Tribunal Supremo de Elecciones, el Concejo, Auditoría Interna, Alcaldía, Talento Humano y Hacienda Municipal todos de esta Municipalidad ya Canal 7.

Denuncias, mediante las cuales, manifiestan presuntas irregularidades en la gestión Municipal de Garabito, que debilitan el Control Interno Institucional y la imagen de esta Corporación, relacionadas con las actas, acuerdos, legalización de libros, entre otras cosas de los Concejos Municipales de Garabito.

Sobre este particular, en el desarrollo del estudio se han observado ciertas inobservancias, no obstante, no se puede informar estas, tanto se tenga el resultado final de la investigación.

A raíz de lo anterior, esta Unidad Fiscalizadora, requiere de facilidades que demandan la investigación, a fin de no obstaculizar o retrasar la función de la Auditoría Interna y pueda cumplir con su gestión.

Por todo lo anterior, expuesto, respetuosamente, se le solicita, al Concejo Municipal para que en coordinación con la Alcaldía Municipal, tomen los acuerdos en los siguientes sentidos;

1. Remitir los días martes de cada semana, una copia del acta de la Sesión Ordinaria y Extraordinaria, que se vayan aprobar los días miércoles. Por medio de la Secretaría del Concejo Municipal.

2. Remitir los días viernes de cada semana, los casetes, grabaciones, videos grabaciones o medios que registren las sesiones municipales. Por medio de la Proveeduría o directamente con la empresa que brinda el servicio.

Solicitudes realizadas en amparo al artículo N° 33 de la Ley General de Control Interno N° 8292, que regula las **POTESDADES y ATRIBUCIONES (Facultades, Autoridades Jurisdicciones, Poderíos, Mandos, Derechos, entre otros)**, distintas respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa, literalmente dice (...).

Asimismo, solicitudes o peticiones amparadas en el artículo N° 27 Y 30 de nuestra Constitución Política, en concordancia con la Ley N°.9097, en paralelismo con el artículo N° 7 de la Ley N° 8422, el N° 6 Y 7, de su Reglamento y el 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito.

En afinidad con el Dictamen C-329-2004, de fecha 12 de noviembre del 2004, emitido por el Asesor de la Sala Constitucional, Notario del Estado, Representante Legal del Estado, Órgano Superior Consultivo - Técnico Jurídico de la Administración Activa, y facilitador de Información Jurídica a la Sociedad, llamada la Procuraduría General de la República de Costa Rica, dirigido a la Secretaria del Concejo Municipal de Curridabat, en respuesta a una consulta, y que literalmente delimitó;

El Auditor Municipal es parte del sistema de control interno de la Municipalidad. De acuerdo con la Ley General de Control Interno le corresponde una actividad asesora, dirigida a proporcionar seguridad a la organización a la que pertenece. Para ello debe evaluar los controles internos de la administración, determinar su eficacia y eficiencia.

Para el cumplimiento de sus labores de Auditoría, la Ley General de Control Interno otorga al Auditor diversas facultades. Entre ellas, el acceso tanto a documentos e información pública como a documentos privados (el supuesto es la gestión privada de fondos públicos o de origen público). Dispone en lo que aquí interesa el artículo 33 de la citada Ley ...

La facultad de acceso a la información es amplia. De ella se predica que es "en cualquier momento". El acceso es a todo tipo de documentación, incluida la electrónica. Puesto que no se define qué es documento, debe estarse a la definición del artículo 368 del Código Procesal Civil antes transcrita. Por consiguiente, el libre acceso en cualquier momento bien puede concernir un casete que registre las sesiones del Concejo Municipal. Y aún cuando el casete no fuere un documento, que no es el caso, el Auditor podría tener acceso al mismo puesto que se trata de una "fuente de información relacionada con su actividad"

Por demás, el suministro del casete tiene como objeto permitir el acceso a la información, satisfaciendo los principios en orden al accionar administrativo y sobre todo cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 de la Carta Política. Ese suministro no tiene relación alguna con la eficacia de los acuerdos que hayan sido aprobados. Eficacia que puede depender de la aprobación del acta (artículo 56.2 de la Ley General de la Administración Pública). Por ello, estima la Procuraduría que el Auditor Municipal puede tener acceso al casete que registra una sesión y al acta correspondiente incluso antes de su aprobación ...

En igual forma, cabe considerar que la negativa de suministrar información al Auditor no sólo resulta contraria a lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, sino que es susceptible de impedir el ejercicio de la función que a ese órgano le corresponde, con grave lesión del interés público presente en el sistema de control interno...

CONCLUSION:

Por lo antes expuesto, es criterio de la Procuraduría General de la República, que:

1. El Concejo Municipal como Administración Pública debe regirse por el principio de publicidad y transparencia.
2. La publicidad de las sesiones municipales garantiza el cumplimiento de los citados principios.
3. Los casetes o el medio en que el Concejo Municipal registra sus sesiones son públicos. Como tales están sujetos a lo dispuesto en el artículo 30 de la Carta Política y, por ende, son de acceso público.
4. Dado ese carácter y en virtud de las facultades que competen a la Auditoría Municipal, el Concejo no puede negarse a suministrarle los casetes o copias de éstos que registran las sesiones municipales. Caso contrario, se le estaría impidiendo a dicho órgano el cumplimiento de sus funciones de control, Ese suministro no puede ser condicionado a la aprobación del acta. En el sentido indicado se precisan los alcances del dictamen N° C-018-99 antes citado.
5. El Auditor municipal puede tener acceso al acta de una sesión del Concejo Municipal, antes de que esa acta sea aprobada. El ejercicio de esas competencias no puede estar condicionado por la eficacia de los acuerdos adoptados en una sesión determinada."

Al respecto la suscrita Secretaria me veo en la obligación de aclarar lo siguiente:

- 1) El Lic. Mario Ríos Abarca – Auditor Interno de esta Municipalidad siempre ha tenido libre acceso a las actas del Concejo Municipal de Garabito, antes de que las mismas sean aprobadas, lo seguirá teniendo.
- 2) El Código Municipal establece dentro de los deberes del Secretario “levantar las actas y tenerlas listas dos horas antes del inicio de una sesión” (Artículo 53, inciso A, del Código Municipal).
- 3) Debido a la cantidad de trabajo que maneja esta Secretaria, pues además debo extender todas las certificaciones solicitadas a los diferentes departamentos de la Municipalidad, casi siempre laboro hasta doce ó trece horas por días y a veces hasta los fines de semana, así consta en mis marcas por ejemplo ayer trabajé trece horas sin parar, para poder cumplir con mis obligaciones, es así como las Actas casi siempre se imprimen y fotocopian los días miércoles en horas de la tarde, el señor Auditor es testigo de esto.
- 4) Así las cosas, es humanamente imposible para esta servidora comprometerme a tener las actas listas los días martes, sin que lógicamente se entienda esto como una negativa a que el señor Auditor siga teniendo libre acceso a las actas antes de que las mismas sean aprobadas por el Concejo, como siempre lo hemos hecho, es decir, al menos dos horas antes como lo establece el Código Municipal que es la Ley.

Sobre el presente tema la Licenciada Karla Gutiérrez Mora – Regidora Propietaria – manifiesta; no sé cuál es la finalidad última del Auditor porque nosotros estamos para revisar

El acta y para eso están las enmiendas. Apoyo a la Secretaria es imposible tener las actas un día antes; doña Olga ha querido tenerlas el martes, pero, entiendo la carga de trabajo que tiene Xinia y a efecto de no ir más allá de lo que ella puede, no estoy de acuerdo con lo que el Auditor pretende, el Código dice que las actas estarán listas dos horas antes de que empiece la sesión, ella dice que el Auditor tiene acceso a las actas antes de que sean aprobadas, y hoy vimos que también tienen acceso al video de la sesión sin que haya acuerdo del Concejo, no me opongo, pero, no veo cuál es la necesidad de tenerlas desde el martes.

El señor Presidente Rafael Tobías Monge manifiesta; hace un ratito estuvimos hablando con el Auditor y en un momento entendí, pero, le he estado dando vueltas al asunto y ahora digo de qué sirve un acta que no esté aprobada, da igual que las tengan dos horas antes, entiendo la cantidad de trabajo y el recargo de labores que tiene Xinia, en algún momento estuvimos hablando de contratar a alguien para que le ayude aunque sea por medio tiempo, pero, no ha sido posible.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal de todas las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito – manifiesta; leí la jurisprudencia porque tenía dudas ya que el artículo 47 del código municipal dice que las actas deben estar listas dos horas antes de la sesión, esto sería a las cuatro de la tarde más o menos, el auditor es un órgano de control interno y la jurisprudencia nace sobre una consulta de la Municipalidad de Curridabat mas que todo referente al video de las sesiones, pero, se mete más a fondo en el tema y dice que el Auditor puede tener acceso a las actas antes de que sean aprobadas, sin embargo, no dice en qué tiempo. Sí tienen ellos derecho a tener las actas antes de su aprobación y el video, sería que la proveeduría municipal se los pase los jueves ó los viernes y si tienen acceso a las actas dos horas antes de la sesión se estaría cumpliendo con lo que dice la Procuraduría. Si existiera un acuerdo que se pueda traer abajo para eso están los recursos de revisión y el veto, la Procuraduría es un órgano consultor y dice que al Auditor hay que facilitarle las actas antes de que sean aprobada, no dice qué día, pero, si tiene derecho a tenerlas.

Por su parte, la Licenciada Olga Roncancio – Regidora Propietaria – manifiesta; no somos abogados, entendí que esta es la manera en que ellos pueden asesorarnos y como un respaldo para nosotros, la razón de tener listas las actas antes de ser aprobadas es a favor de nosotros mismos, por si hay algún acuerdo mal tomado, digamos revisar esto ó aquello como respaldo para cuidarnos las espaldas, creí que habíamos quedado de acuerdo en esto. En cuanto al video el Proveedor dijo que muchos funcionarios piden las copias de la sesión inmediata, eso lo debe de entregar la proveeduría, para revisar porque si tenemos dudas en el video está, lo tomé más a favor de nosotros.

La Licenciada Karla Gutiérrez Mora – Regidora Propietaria – manifiesta que el revisar un acta es solo por si dice que como Regidores votamos un asunto y no fue así, pues el fondo de un acuerdo no se podría variar, solo enmendar.

El señor Presidente Rafael Tobías Monge manifiesta; que el artículo del Código Municipal dice que las actas estarán listas dos horas antes de la Sesión, así que mi decisión es que se le consulte a la Procuraduría con cuánto tiempo de anticipación la Auditoría podrá tener las actas basado en el código municipal, y si se puede exigir a la Secretaria tenerlas el martes, lo cual sería humanamente imposible porque no le alcanza el tiempo.

Agrega que comprende la posición de la Secretaria y le surge la duda de por qué hasta ahora la Auditoría pide las actas si nunca había sido necesario para trabajar, yo sé que la Secretaria muchas veces está aquí muy tarde de la noche y ningún otro empleado está, entonces por qué no ser un pocos más flexibles, y si ella puede tener las actas el martes está bien, pero no exigirle porque sería un acoso laboral, y cuando ustedes se sintieron acosados se sintieron mal, he visto a Xinia muchas veces trabajando tarde de la noche y en la Municipalidad no hay ningún otro empleado.

El Lic. Mario Rios Abarca – Auditor Interno – concluye que en cuanto al día y la hora para tener las actas no hay problema, las estamos pidiendo por una situación que se dio en días pasados y en cualquier momento tenemos que enviarle una nota a la Regidora Karla Gutiérrez porque se consignó en un acta un informe de auditoría, el N°.20, que no se había leído.

En defensa de lo indicado por el señor Auditor la suscrita Secretaria explica que lo que sucedió fue que se mal interpretó lo que dice el acta, ya que cuanto se recibió el informe de Auditoría el señor Presidente explicó que el Concejo lo había visto en una reunión en horas de la tarde donde los funcionarios de Auditoría explicaron dicho informe, y como el mismo era muy extenso el señor Presidente dijo que ya tenían copia del mismo, por lo tanto, sería analizado, fue así como se consignó en el acta la palabra INFORMADOS, con relación a lo indicado por el señor Presidente.

El señor Presidente indica eso fue un mal entendido y todos deberíamos ser más humildes para aceptar nuestros errores, ya que efectivamente ese día en una reunión antes de la Sesión los Auditores expusieron su informe N°.20, así lo explicó su persona en la sesión y dije que ya estábamos informados, fue una mala interpretación y quizá un error de su parte ó de ambos, pero, no se hizo con mala intención, eso ya es pasado, empecemos ya ha trabajar en armonía, y si ella tiene el acta lista la Auditoría las puede obtener sin que estén aprobadas, nosotros tenemos la capacidad para arreglar estas cosas a nivel interno y en armonía sin tener que recurrir a la Procuraduría.

C) YEUDIN SÁNCHEZ MESÉN – DIRECTOR – DIRECCIÓN GENERAL BANCA DE DESARROLLO, BN MUNICIPALIDADES.

Remite nota de fecha 30 de agosto del 2016, mediante la cual comunica a este Concejo Municipal lo siguiente:

“En atención a la solicitud de su representada para la compra de las fincas para proyectos comunales 6-155181-000, 6-014-960-000 y 6-35S132-000, se adjuntan las condiciones crediticias especiales que el Banco Nacional de Costa Rica, le otorga para la realización del plan de inversión propuesto.

| | |
|-------------------------------|-------------------------------|
| Monto de crédito: | c3,000,754,276.00 |
| Plazo: | 20 años |
| Período de Gracia: | Hasta 3 años |
| Plan de Inversión: | Compra de fincas. |
| Tasa de interés: | 8% fija durante todo el plazo |
| Comisión de formalización: | 0% |
| Comisión por pago anticipado: | 0% |
| Forma de pago: | |

Cuotas periódicas, niveladas, ajustables, anticipadas, incluyendo principal e intereses, por: c75, 501,094,49 en forma trimestral o de c25,099,511.14 mensual.

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Desembolso: | De acuerdo al plan de inversión. |
| Garantía: | pagaré suscrito por la Municipalidad |

Condiciones especiales:

Acuerdo de Concejo Municipal:

Debe haber un acuerdo de aprobación del préstamo de al menos dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Concejo Municipal (artículo 86 del Código Municipal), donde indican el consentimiento al trámite con el Banco Nacional por el monto y el plan de inversión propuesto.

Para aprobación definitiva del crédito:

Presentar la referencia del documento presupuestario aprobado por el Concejo Municipal (modificaciones presupuestarias) o la Contraloría General (presupuesto inicial y extraordinarios) donde se incluyan las partidas para el servicio de la deuda (amortización e intereses).

Las condiciones anteriormente descritas tienen una vigencia de 60 días naturales a partir de esta fecha.”

El señor Presidente Municipal Rafael Monge manifiesta que haremos una reunión extraordinaria con el señor Alcalde Tobías Murillo para hablar de este tema porque hay que incluir en el presupuesto los trescientos millones de colones para hacerle frente a ese crédito.

La Regidora Olga Roncancio manifiesta que con relación a este tema presenta hoy una moción, porque considera que antes de tomar una decisión deberían ver todo el expediente y analizar la capacidad de pago, el impacto ambiental, etc.

Solicito que conste en acta que no me atrevería a votar si no tenemos todo el expediente, aunque sé que hay muy buena intención, si no veo todo el expediente y sin un grupo especializado, no voy a votar a ciegas.

La señora Vicealcaldesa Damaris Arriola manifiesta que a los que no hemos comprado terreno de más de doscientos metros cuadrados nos asusta la compra de una finca, pero ya se tiene la experiencia de la compra de la finca en Lagunillas y hubo muchos tropiezos e incluso algún momento la Contraloría General de la República dijo se imprueba la compra del terreno, luego todo se subsanó y la compra fue autorizada. En esta clase de compras intervienen diferentes instituciones por ejemplo Contraloría, Procuraduría, la parte ambiental, hay que hacer estudios de suelo. Le parece importante la propuesta de una reunión con el señor Alcalde para hablar del tema.

RECESO

Al ser las 19:27 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 19:35 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

(Respecto al tema de la reunión con el señor Alcalde para analizar el tema de la compra de la finca con el banco nacional, se comisiona a la señora Vicealcaldesa a efecto de que coordine lo pertinente para el próximo martes en horas de la mañana, mientras se reúne la Comisión de Hacienda y Presupuesto con el fin de analizar el presupuesto para el ejercicio económico del año 2017, y que a su vez gestione con el funcionario correspondiente a efecto de que para esa reunión se aporte copia completa del expediente, donde también conste los diferentes estudios por parte del banco).

La señora Vicealcaldesa Damaris Arriola toma nota.

D) SR. JOHNNY QUESADA SÁNCHEZ – PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE CHINAMEROS.

Remite oficio **FR-07-9-2016**, dirigido a la Alcaldía Municipal y al Concejo Municipal de Garabito; comunica lo siguiente:

“Somos la asociación de chinameros misma dedicada a la administración y creación de actividades Masivas, Festejos Populares y Ferias y Afines, por más de 12 años en todo el Territorio Nacional.

El año anterior en un Esfuerzo Titánico por salvar los carnavales de Puntarenas nos dimos a la tarea de crearías el **FESTIVAL DESPEDIDA DE VERANO 2016** mismo que sirvió de Mucho V logramos ayudar al comercio y turismo en general con dichas actividades, sin embargo, los grandes participantes y colaboradores para realizar estos eventos masivos tantos privados como entes públicos llegaron a la conclusión que esta zona se encuentra colapsada para llevar a cabo carnavales o eventos de esta envergadura, por un sinfín de problemas, como por ejemplo todo se realiza en calle pública, no cuentan con campo ferial, no cuentan con organización para la recolección de residuos, los inspectores no colaboran ni las autoridades locales y muchas cosas más.

De esta Forma Nuestra asociación se ha dado a la tarea de reubicar dichos carnavales y la zona de Jaco centro es idónea para la realización de estas actividades, precisamente el terreno que se encuentra en la pura entrada a jaco y a un costado del hotel best wester el propietario de dicho terreno se encuentra en la mayor disposición de alquilarlo para dicho evento, deseamos poder contar con el apoyo de la municipalidad de garabito para la realización de **LOS CARNAVALES DE JACO 2017** con inicio de actividades 14 de febrero al 26 de febrero.

Desde luego estas actividades traerán a la ciudad de jaco muchísimos beneficios como trabajo en la zona directo e indirecto, bienestar en el comercio, consumo de servicios, turismos y muchísimos más.

Nuestra asociación se encargaría de la tramitología y requisitos de ley para dichas actividades y la municipalidad no tendrá que aportar ningún monto económico y será parte en todo evento cultural y recreacional, desde luego recibirán los pagos por tributos de patentes y servicios del campo ferial.

De parte de nuestra asociación queremos colaborar en el obsequio de 1o 2 casas prefabricadas para uso de bien social y en conjunto con el municipio por Ir creando un proyecto semilla de bienestar social a mediano plazo y poder dejar huella positiva en la zona.

Esperamos de todo corazón contar con su valiosa colaboración y juntos brindar un excelente evento gracias y mil éxitos en sus labores.”

La señora Vicalcaldesa Damaris Arriola indica que la Asociación de Chinameros están muy interesados en traer sus actividades a Jacó por los problemas que explican en la nota: La primera sería los carnavales en febrero, lo cual ya le comentó al señor Alcalde, pero, entiende que hay otros grupos que también quieren actividades para esas fechas, esperarán que los otros interesados también hagan llegar sus notas para valorar la situación.

E) LIC. LUIS DIEGO ORDÓÑEZ QUESADA – PRESIDENTE – ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DEL CANTÓN DE GARABITO (ADE-PFDNAJ DEL CANTÓN DE GARABITO), OFICIO JD-CE/043-2016.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el inciso d) del Artículo 45 del Reglamento a la Ley 3859-DINADECO, y en cumplimiento de los artículos 18 y 33 de la Ley 3859-DINADECO adjunta Plan Anual de Trabajo de esa Asociación para los periodos 2016-2017.

El señor Presidente Municipal Rafael Monge solicita al Lic. Luis Diego Ordoñez hacer llegar copia de dicho documento para cada integrante del Concejo Municipal.

El Lic. Luis Diego Ordoñez toma nota.

Por otra parte el señor Presidente Municipal Rafael Monge aprovecha que el señor Luis Diego Ordoñez se encuentra presente, para comunicarle de la caída de un árbol que de acuerdo con el informe del Ingeniero Municipal provocó pérdida total al edificio de la escuela Hacienda Jacó, y por lo tanto, se deben tomar las previsiones necesarias.

Tanto el Lic. Luis Diego Ordoñez, como la señora Vicalcaldesa Damaris Arriola toman nota de lo indicado por el señor Presidente.

F) MSC. OSCAR RODRÍGUEZ SÁNCHEZ – DIRECTOR – REGISTRO INMOBILIARIO, REGISTRO NACIONAL. OFICIO DRI-01-0454-2016.

Comunica a este Concejo Municipal:

“En atención a los escritos presentados a las 11: 10 horas del 8 de agosto, 11: 10 horas del 8 de agosto y a las 12:17 horas del 10 de agosto todos del 2016, que corresponden por su orden a oficios S.G. 271-2016, S.G. 274-2016 y S.G. 317-2016, mediante los cuales se busca la cancelación de los asientos registrales correspondientes por su orden a concesiones de Puntarenas número 1520-Z, 1521-Z y 807 -Z. Con base en lo anterior me permito responderle lo siguiente:

I. DEL PRINCIPIO DE ROGACIÓN

El Registro Inmobiliario tiene como característica el ser declarativo, es decir los actos o contratos que se publicitan en el mismo, se derivan del accionar de las partes contratantes, quienes en su libertad de contratación y de acuerdo a su capacidad jurídica de actuar, transan y se comprometen entre ellas. Lo que ingresa a la corriente registral es el producto de esa libertad de contratación, plasmada en un documento que al cumplir con todas las formalidades y aspectos de fondo, supera la calificación registral y tiene la capacidad de alterar la publicidad registral, colaborando a que se continúen desplegando los efectos jurídicos de todo acto o contrato jurídico.

De acuerdo a lo anterior, se deduce que este Registro no actúa de oficio sino a instancia de parte, lo que se conoce como la rogación, principio básico del Derecho Registral, que nos ubica en el hecho de que es a través de la petición de las partes contratantes que un acto o contrato podría afectar la publicidad registral.

II. DEL REGISTRO GENERAL DE CONCESIONES Y DOCUMENTOS IDÓNEOS

En relación al Registro General de Concesiones, como dependencia del Registro Inmobiliario, debe tomarse en consideración el artículo 83 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, el cual menciona:

“En el registro General de Concesiones se inscribirán las concesiones otorgadas, prórrogas o cesiones de los respectivos contratos, los gravámenes que se constituyan, así como cualquier otro acto o contrato que afecte, limite, modifique o extinga los derechos derivados de las concesiones, aplicando para este efecto las disposiciones siguientes y los procedimientos establecidos en el Código Civil, reglamento del Registro Público, decreto Ejecutivo N. 9885-J de 16 de abril de 1979 y sus reformas, Ley N. 6145 de 18 de noviembre de 1977 (Ley sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público) y sus reformas y demás leyes conexas.”

En adición a lo anterior y en concordancia con la normativa citada por el artículo 83, debe considerarse el contenido del artículo 450 del Código Civil el cual menciona que pueden inscribirse solamente los títulos que consten de escritura pública, de ejecutoria o de otro documento auténtico, expresamente autorizado por la ley; aspecto que confirma el artículo 51 inciso a) del Reglamento del Registro Público.

En este sentido, debe dejarse claro qué se entiende como documento idóneo para efecto del caso que nos ocupa, que es cancelación de un asiento registral.

Debe considerarse el contenido de los artículos 84 y 85 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, los cuales mencionan la "protocolización de piezas" como el documento idóneo para trasladar la información relacionada con materia de Concesiones Turísticas inscribibles en el Registro General de Concesiones. Dicha información consta de una serie de actos de carácter administrativo que se encuentran agregados a un expediente, por lo que el Notario como profesional autorizado, realiza una inserción de la información relevante para afectar la publicidad registral, esto tiene soporte en los artículos 80 y 105 del Código Notarial.

Todo lo dicho a su vez es concordante con el principio de paralelismo de las formas, el cual supone que aquello que fue creado o solicitado mediante una forma específica, ha de ser eliminado o modificado a través del mismo mecanismo, situación que queda clara en el entendido que tanto el Código Civil como la Ley de Zona Marítimo Terrestre apuntan como documento idóneo a la protocolización de acuerdos.

III. DE LA DETERMINACIÓN DE ESTE DESPACHO

Esta Dirección ha hecho especial referencia al principio de rogación como uno de los pilares funcionales del Registro, quien salvo en casos calificados y delimitados legalmente deberá actuar únicamente a instancia de un sujeto interesado, que a través de la presentación de un documento idóneo, active el aparato registral!

Este Despacho considera que la información de los asientos registrales de Puntarenas matrículas 1520-Z, 1521-Z y 807-Z deberá ser publicitada hasta tanto no ingrese documento bajo las características expuestas líneas atrás, con el cual se logre afectar de manera contundente la información, logrando la cancelación del asiento registral; se considera que con fundamento en la normativa citada líneas atrás y sin que se interprete como una ausencia de colaboración entre instituciones del Estado, este Registro no puede realizar la cancelación o eliminación solicitada, amparado en un oficio expedido por la Municipalidad de Garabito, ni a petición de quien no ostenta la representación del ente Municipal, ya que de acuerdo a la estructura legal que compone a este Registro y el ordenamiento jurídico que le informa, los documentos que ingresan a la corriente registral deberán atender a lo expuesto en el artículo 450 del Código Civil y 83 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre. En fiel apego y cumplimiento de, la normativa que informa a este Registro, deberá atenderse lo solicitado en el tanto la cancelación de los asientos registrales matrículas 1520-Z, 1521-Z y 807-Z de Puntarenas, venga contenida en una **Protocolización de piezas ante Notario Público**, acerca de los acuerdos municipales que llevaron a dicha determinación. Esta Protocolización deberá cumplir con todos los aspectos de forma y fondo, ya que deberá ingresar para la calificación registral y posterior inscripción".

El Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal de todas las fracciones representadas en el Concejo – explica que la gestión se hizo acatando dictámenes del Encargado de Zona Marítima Terrestre, pero, lo que el Registro dice es que se ocupa protocolización de piezas, posiblemente se va a tener que contratar a un notario para ese fin.

La Regidora Karla Gutiérrez Mora manifiesta que lo que podríamos hacer es trasladar dichos acuerdos al señor Alcalde para que se proceda a la protocolización respectiva.

De acuerdo con la sugerencia de la Regidora Karla Gutiérrez el Concejo acuerda trasladar los oficios S.G. 271-2016, S.G. 274-2016 y S.G. 317-2016 al señor Tobías Murillo Rodríguez para que en su condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad comparezca ante Notario Público y proceda a la protocolización de piezas de dichos acuerdos que pretenden la cancelación de los asientos registrares matriculas 1520-Z, 1521-Z y 807-Z de Puntarenas, todo de conformidad con lo indicado por Director del Registro Inmobiliario en su oficio **DRI-01-0454-2016**, de fecha 25 de agosto del 2016. **ACUERDO UNÁNIME.**

G) LIC. MARIO RÍOS ABARCA – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO AI-062-2016.

Asunto: Remisión Digital del Proyecto de Manual de Procedimientos Financiero - Contable.

Comunica a este Concejo Municipal y a la suscrita Secretaria, lo siguiente:

“Me refiero al acertado Oficio AMG-797-2016-TM, de fecha 05 de setiembre de 2016, suscrito por la máxima autoridad administrativa el señor Tobías Murillo Rodríguez, Alcalde Municipal, mediante el cual solicita al Concejo Municipal, tomar un acuerdo, en el sentido de solicitar un plazo a la Contraloría General de la República, para la presentación del Proyecto del Manual, lo anterior, basado en que se debe realizar aun varias consultas a los diferentes departamentos internos de esta Municipalidad y poder completar la información.

Sobre este particular, esta Auditoría Interna, considera que resultaría importante, que ese Órgano Colegiado, apoye al señor Alcalde Municipal y a su vez a la administración activa, en ese sentido.

Lo anterior, con el fin de **agotar la última instancia de esta Unidad, de insistir**, de que la administración activa, remita la información que hace falta, realice los cambios necesarios, para que la Auditoría Interna pueda dictaminar de forma positiva.

Ya que, en reunión sostenida el 01 de setiembre de 2016, con la presencia del señor Alcalde Municipal, la Licda. Alejandra Cousin García - Contadora Municipal, el Lic. Jorge Cambrero Vargas - Coordinador de Planificación, la Licda. Meryselvy Mora Flores - Coordinadora de Hacienda y los funcionarios de esta Auditoría Interna, solicitada por esta Unidad, mediante el Oficio AI-058-2016. Notoriamente con el grado de pericia e inteligencia, de estos funcionarios, claramente, pudieron denotar, que no tiene alguna lógica, emitir un dictamen negativo.

Asimismo, en caso contrario, de no brindar el apoyo al Alcalde Municipal, por medio de la presente esta Auditoría Interna, le remite a ese Órgano Colegiado, el presunto Proyecto Final del Manual de Procedimientos Financiero - Contable de la Municipalidad de Garabito, remitido vía correo electrónico, en su momento por la anterior Coordinadora de Hacienda a.i.- Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada.

Asimismo, en caso contrario, de no brindar el apoyo al Alcalde Municipal, por medio de la presente esta Auditoría Interna, le remite a ese Órgano Colegiado, el presunto Proyecto Final del Manual de Procedimientos Financiero - Contable de la Municipalidad de Garabito, remitido vía correo electrónico, en su momento por la anterior Coordinadora de Hacienda a.i.- Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada.

La entrega se le realiza en un disco externo a la señora Xinia Espinoza Morales - en su calidad de Secretaria del Concejo Municipal de Garabito, quien será la custodie el documento y hará entrega a cada uno de ustedes, para lo que estimen pertinente, en vista que no cumple con los requerimientos necesarios según análisis de esta Unidad.

Se hace necesario e importante plasmar, que el Proyecto se les remite, en un disco externo, tal y como se le remitió a la Coordinadora de Hacienda, en vista que se le envió a su dirección electrónica y fue rebotado, por su magnitud.

Respetuosamente, se le solicita, a la Secretaria del Concejo Municipal de Garabito, se sirva plasmar su rúbrica de haber recibido la información digital del Proyecto una vez recibido el presente oficio”.

El señor Presidente Rafael Monge manifiesta que el señor Alcalde pidió a la Contraloría General de la República un plazo de dos meses para la presentación de este manual financiero contable, entonces en afán de colaborar con la administración solicita a los compañeros (as) del Concejo apoyar la gestión del señor Alcalde y no aplazar más este asunto que la Municipalidad entre manos del año 2012.

La Regidora Karla Gutiérrez Mora manifiesta que no ha visto el citado oficio que menciona el Auditor, así que no sabe si lo que se requiere es apoyo en las gestiones del señor Alcalde ó que tomemos un acuerdo donde se le comisiona al Alcalde a gestionar ese plazo ante la Contraloría, pues si fuera así nosotros no podemos solicitar ese plazo porque todavía no tenemos conocimiento del manual, sería la administración la que haga esa solicitud.

Seguidamente se procede a releer el primer párrafo del oficio AI-062-2016, suscrito por el señor Auditor. Lic. Mario Ríos Abarca, que dice “Me refiero al acertado Oficio AMG-797-2016-TM, de fecha 05 de setiembre de 2016, suscrito por la máxima autoridad administrativa el señor Tobías Murillo Rodríguez, Alcalde Municipal, mediante el cual solicita al Concejo Municipal, tomar un acuerdo, en el sentido de solicitar un plazo a la Contraloría General de la República, para la presentación del Proyecto del Manual...”

La Regidora Karla Gutiérrez insiste en que lo que el señor Auditor está pidiendo en su oficio es que sea el Concejo quien pida el plazo a la Contraloría, pero, esto sería impropio.

El señor Presidente manifiesta que como bien lo indicó su persona, lo que se requiere es apoyar al señor Alcalde en las gestiones que realiza ante la Contraloría General de la República para que amplíen el plazo a esta Municipalidad para la presentación del manual financiero contable. Realizada la votación la propuesta del señor Presidente es **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

La señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles advierte que sobre este caso el Concejo Municipal está tomando acuerdo sobre acuerdo.

La Regidora Karla Gutiérrez Mora manifiesta que tiene razón la señora Vicealcaldesa porque el acuerdo que vetaron el día que su persona no vino, es el mismo que ahora se está tomando, con la excepción del incumplimiento. Por lo cual, considera que es prudente analizar algunas cosas antes de aprobarlas porque podemos recaer en responsabilidades al aprobar algo de lo que ya se había aprobado un veto.

El señor Presidente Rafael Monge manifiesta que ya ese acuerdo quedó vetado, ahora lo que se está haciendo es apoyando al señor Alcalde en el nuevo plazo que está solicitando a la Contraloría para la presentación de dicho manual.

No se han más comentarios, pues ya el Acuerdo solicitado por el señor Presidente quedó aprobado.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) SR. OSCAR PEREZ CAMBRONERO, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO: SEIS - CIENTO SETENTA Y SIETE - CIENTO CINCO, VECINO DE TÁRCOLES.

Remite nota sin fecha, mediante el cual comunica y solicita a este Concejo Municipal lo siguiente:

“Quien suscribe, OSCAR PEREZ CAMBRONERO, mayor de edad, costarricense, casado una vez, portador de la cédula de identidad número: seis - ciento setenta y siete - ciento cinco, vecino del distrito de Tarcoles, cantón de Garabito, provincia de Puntarenas, calle Vieja a Punta Leona, me presento ante ustedes con el debido respeto con el objeto de solicitarle la declaratoria de calle pública al acceso que se describe en la minuta de presentación 2015- 13240-C, en virtud de que es la única salida a calle pública que tiene dicho inmueble y que dicho acceso siempre ha sido utilizado por peatones y vehículos para transitar durante veinte años. Es todo.”

El Concejo acuerda trasladar la nota suscrita por el señor Oscar Pérez Cambronero, a la Junta Vial, para obtener su dictamen en cuanto a la declaratoria de calle pública que se solicita.
ACUERDO UNÁNIME.

B) MÁSTER OLENDIA IRÍAS MENA – DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AGUIRRE, CIRCUITO 05, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, OFICIO F-PJ-04.

En concordancia con el artículo 41 de la ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Junta de Educación y Juntas Administrativas" envía temas para la conformación de la nueva Junta de Educación de la Escuela de Herradura, por vencimiento, y posterior juramentación de dicha junta.

Con relación a esta misma solicitud se pasa a conocer las siguientes notas:

C) SR. GERARDO ROBLES QUIRÓS, CÉDULA DE IDENTIDAD 6-101-893.

Remite nota sin fecha y sin número de oficio, mediante la cual comunica a este Concejo Municipal que: “la Junta de Educación de la escuela de Herradura está vigente hasta el día 19/02/2017, según emitido por la regional de Aguirre, según consta en el documento que se adjunta”.

Pasa al inciso siguiente:

D) SR. GERARDO ROBLES QUIRÓS CÉDULA DE IDENTIDAD 6-0101-0893, YISEL CASCANTE CENTENO CÉDULA DE IDENTIDAD 7-009-30932 Y KATTY VARGAS FERNÁNDEZ CÉDULA DE IDENTIDAD 2-0406-0481.

Remiten nota sin fecha y sin número de oficio, mediante la cual comunica a este Concejo Municipal: “Nosotros como padres de niños de la institución de Herradura, abajo firmantes les solicito formar parte de la terna para la junta de Educación de Herradura por prorroga o como nuevos miembros, esto con el fin de darle continuidad a los proyectos de trabajo que hemos dado inicio”.

La Regidora Karla Gutiérrez Mora manifiesta que preocupa tanta nota sobre un mismo tema y todas vienen con certificaciones del MEP, Gerardo dice que la Junta está vigente y por qué vamos a escoger otra junta si está vigente.

El señor Presidente manifiesta que lo procedente es que la Directora se ponga de acuerdo y aclare este conflicto del cual nosotros no vamos a tomar parte, y cuando tenga todo aclarado replantee su solicitud, ya que se aportan dos certificaciones de personería jurídica extendidas por Sucy Araya Hernández de la Dirección Regional de Educación de Aguirre, en una de ellas indica que la Junta de Educación de la Escuela de Herradura venció el 10 de abril del 2016, y en la otra dice que está vigente hasta el 19 de febrero del 2017.

QUEDA APROBADA la propuesta del señor Presidente de solicitar a la Directora de la Escuela de Herradura, gestionar ante la Dirección Regional de Educación de Aguirre una aclaración en cuanto a la vigencia de la Junta de Educación de ese Centro Educativo, y que cuando tenga todo aclarado replantee su solicitud.

E) SR. MIGUEL GONZÁLEZ SOTO – EN REPRESENTACION DE VECINOS DE BARRIO NUEVO DE JACÓ.

Remiten nota de fecha 31 de agosto del 2016, mediante el cual comunican y solicitan a este Concejo Municipal lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo de los Vecinos del Barrio Nuevo Jacó (camino antiguo basurero), el fin de esta nota es hacerles de su conocimiento nuestra preocupación por el problema que nos está generando el río ya que en dicho lugar viven aproximadamente 100 personas, donde hay niños, adultos mayores, que tienen que dirigirse a escuelas, colegios y a sus respectivos trabajos y citas médicas. En ocasiones ha habido señoras que han tenido que quedarse al otro lado del río hasta por un lapso de cuatro horas esperando que el caudal del agua baje para poder cruzar y llegar a sus hogares.

En años anteriores se había negociado el acceso por la finca del señor Adam el cual no requería de hacer un puente, pero por recomendaciones de la ingeniera y falta de voluntad de los regidores anteriores no se llevó a cabo, por tal motivo le solicitamos a este honorable consejo se retome la negociación o se haga un puente peatonal para que las personas que tienen que dirigirse a sus trabajos, los niños y niñas que van a sus respectivos centros educativos no corran ningún peligro o puedan ser arrastrados por la corriente.

Para tal motivo los vecinos del lugar estamos dispuestos a cooperar mano de obra o materiales si fuera necesario (puente peatonal)”.

Se acuerda trasladar la solicitud al señor Alcalde Tobías Murillo para que en su condición de Presidente de la Junta Vial Cantonal la analice en el seno de esta Junta. **ACUERDO UNÁNIME.**

F) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL DE TODAS LAS FRACCIONES REPRESENTADAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO 024-2016.

Presente el informe siguiente:

CONVENIO MARCO CON EL SINAC

Objetivo del Convenio:

Establecer el marco de cooperación entre El SINAC y la MUNICIPALIDAD para el desarrollo de acciones conjuntas, obras y programas, que permitan el fomento de actividades de ecoturismo, capacitación e investigación en las Áreas Silvestres Protegidas de ACOPAC, ubicadas en el cantón de Garabito.

Análisis del Convenio:

Que de conformidad con el Código Municipal, ley 7794, en sus artículos 2, 4 inciso F y 13 inciso E, del mismo cuerpo normativo establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 2.

La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

ARTÍCULO 4.

La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

f. Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 13.-

Son atribuciones del concejo:

e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad.

Por lo tanto, esta asesoría analizando de fondo el convenio, las cláusulas del mismo se adecuan al ordenamiento jurídico vigente, y dicho convenio marco no compromete los intereses ni fondos municipales, por lo tanto, si así lo desea este Honorable Concejo Municipal puede autorizar al señor Alcalde Tobías Murillo o el que funja en su cargo a celebrar el presente convenio autorizándolo a firmar el Convenio Marco de Cooperación con el SINAC”.

Acogiendo lo recomendado por el LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL DE TODAS LAS FRACCIONES REPRESENTADAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO **024-2016**, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

Autorizar al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma del convenio marco de Cooperación con el SINAC “**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE ACOPAC, UBICADAS EN EL CANTÓN DE GARABITO**”.
(Documento constante de seis folios)

G) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL DE TODAS LAS FRACCIONES REPRESENTADAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO 025-2016.

Con vista en lo indicado por Director del Registro Inmobiliario del Registro Nacional en su oficio **DRI-01-0454-2016**, de fecha 25 de agosto del 2016 (Artículo F, de la presente acta), el Lic. Andrés Murillo Alfaro, retira el oficio **025-2016**, y dejan sin efecto la recomendación dada en este oficio.

ARTÍCULO V: MOCIONES

A) SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.

Se conocen las siguientes Mociones presentadas por el señor Presidente Municipal Rafael Tobías Monge Monge, acogidas por el señor Vicepresidente Municipal Freddy Alpízar Rodríguez y por la Regidora Kattia Solórzano Chacón:

Moción N°.1: dice lo siguiente: “Solicitarle a la administración negociar con la familia Crespo la ampliación de la carretera de la tercera entrada a Quebrada Seca”.

Sometida a votación la primera Moción del señor Presidente es **APROBADA** en todas sus partes y traslada al señor Tobías Murillo para que en su condición de Alcalde y Presidente de la

Junta Vial Cantonal, sea vista en la reunión del próximo viernes 09 de setiembre, 2016.
ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.

Moción N°.2: dice lo siguiente: “Solicitar a la Presidencia Ejecutiva del IFAM, nos mande al técnico Rafael Chinchilla, Técnico en Rellenos Sanitarios, a fin de que emita un criterio acerca del relleno de Jacó Garabito”.

Explica el señor Presidente que tenemos una servidora que el propósito de ella no es sino cerrar el relleno, las trincheras están saturadas, necesitamos que el IFAM mande al Ingeniero Rafael Chinchilla quien colaboró desde su inicio con la construcción de este relleno sanitario para que este profesional le enseñe a esa funcionaria cómo se maneja un relleno.

El Regidora suplente Danilo Solís manifiesta que cuando estuvo el señor Gerardo Robles el relleno sanitario funcionó, se debe seleccionar el material y ver qué se hace con el reciclaje.

Por su parte, la Regidora Olga Roncancio manifiesta que en el 2014 la empresa CEPRONA hizo un estudio “**Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PMGIRS-GARABITO 2014-2019**”, en el cual la Municipalidad invirtió recursos, pero, aquí dijeron que este estudio no sirvió para nada, entonces se desestimó y no se le dio seguimiento. Además, en cuanto al reciclaje reitera lo indicado por su persona en una sesión municipal, en el sentido de que la Asociación de Mujeres de Las Delicias de Turrubares tienen todo el equipo y no tienen material para reciclar, se suponía que la Municipalidad iba a hacer un enlace con esta asociación, pero al parecer no se ha hecho.

El señor Presidente manifiesta que por qué tenemos que traer gente de afuera si aquí tenemos gente que necesita trabajar.

La Regidora Roncancio responde que es porque ellas tienen todo el equipo para reciclar y aquí no se tiene infraestructura para tal efecto.

La señor Vicealcadesa Damaris Arriola recuerda que el Ministerio de Salud emitió una orden sanitaria y concedió a la Municipalidad un plazo tajante de seis meses con posibilidad de prórroga hasta por tres meses y si al 19 de febrero del 2017 no se subsana la situación el cierre técnico del relleno sanitario se da. En búsqueda de soluciones se pensó en una estación de transferencia al relleno de Miramar, pero, tenemos que resolver el tema del reciclaje tenemos un grupo de mujeres pero no están a derecho para esa labor, ellas tienen parte de responsabilidad en que no se les pueda tomar en cuenta porque tenían que organizarse y conformar la cooperativa y no lo hicieron. Además, indica que hemos tenido problemas con la maquinaria e incluso hemos tenido que alquilar, lo que se requiere es organización para el reciclaje pues en el presupuesto extraordinario se incluyeron recursos para ese efecto.

La Regidora Karla Gutiérrez manifiesta que las apreciaciones le parecen injustas para la Ingeniera Laura Zumbado – Gestora Ambiental de la Municipalidad de Garabito – ya que ella tiene buenos proyectos para la comunidad, pero, le tocó lidiar con la orden sanitaria, le han tocado momentos difíciles e incluso recuerda al señor Gerardo Robles hablando maravillas de la Ingeniera Zumbado y del proyecto de paneles solares que esta funcionaria impulsó como su proyecto de graduación. Agrega que por su puesto está de acuerdo con la Moción del señor Presidente de traer al Ingeniero Rafael Chinchilla.

Sometida a votación la segunda Moción del señor Presidente en el sentido de “Solicitar a la Presidencia Ejecutiva del IFAM, nos mande al técnico Rafael Chinchilla, Técnico en Rellenos Sanitarios, a fin de que emita un criterio acerca del relleno de Jacó Garabito”, es **APROBADA** en todas sus partes **ACUERDO UNÁNIME.**

B) LICDA.OLGA RONCANCIO OLMOS – REGIDORA PROPIETARIA.

Presenta Moción acogida por la Regidora Kattia Solórzano Chacó, dice textualmente lo siguiente:

“Conformar una comisión de revisión de documentos del caso compra de lote Banco Nacional y solicitar el expediente respectivo para tal análisis.
Esto porque necesitamos estar totalmente seguros de que estudios ya están y cuantos faltas antes de ser enviada la solicitud a la contraloría”.

No se entra a discutir este tema el cual fue ampliamente discutido en el Artículo III, Inciso C, de la presente acta donde *la Regidora Olga Roncancio fue muy enfática en que no tomará ninguna decisión que tenga que ver con la compra de esa finca, hasta tanto no vea todo el expediente y lo analice con un grupo especializado, pues no va a votar a ciegas.*

Además, el señor Presidente Municipal solicitó una reunión con el señor Alcalde para analizar el tema de la compra de la finca con el banco nacional, y se comisionó a la señora Vicealcaldesa a efecto de que coordine lo pertinente para el próximo martes en horas de la mañana, mientras se reúne la Comisión de Hacienda y Presupuesto con el fin de analizar el presupuesto para el ejercicio económico del año 2017, y que a su vez gestione con el funcionario correspondiente a efecto de que para esa reunión se aporte copia completa del expediente, donde también conste los diferentes estudios por parte del banco.

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

En ausencia del señor Alcalde la señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles, procede a presentar el siguiente informe:

A) DOCUMENTO DE RESIDENCIAL MÁLAGA, HERRADURA, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTAN SU ANUENCIA PARA QUE SE DECLARE PUBLICO LA CALLE FRENTE AL RESIDENCIA.

Se le da lectura a nota de fecha 11 de agosto del 2016, mediante el cual la señora Martha Campos M – Gerente General del Residencial Málaga, comunica a esta Municipalidad lo siguiente:

“Yo Marta Campos Morales cédula de identidad 109930248, en calidad de Representante Legal del CMA Compañía de Mantenimiento y Administración de Condominios SA, cédula jurídica: 3-101-671911, quien a su vez es el ente Administrador, sin límite de suma de Condominio Residencial Málaga Herradura, cédula jurídica: 3-109-674278, en representación de todos los condóminos que componen dicho condominio, manifiesto que estamos de acuerdo con que se declare pública la calle frente al residencial y que conduce a la comunidad conocida como Cristo Rey.

Somos conscientes del interés social que comparte la Municipalidad con este proyecto, aún más tomando en cuenta que esta es la única vía segura que da acceso a la comunidad de Cristo Rey, donde habitan gran cantidad de familias y que además hace poco se vio beneficiada con el ingreso de transporte público por la calle en mención. Agradecemos las gestiones para que se proceda conforme a nuestra solicitud”.

No se hacen comentarios, no se dicta acuerdo respecto a esta declaración de voluntad del Residencial MÁLAGA.

B) SOLICITUD DE AUDIENCIA POR PARTE DEL VICEMINISTRO DE TELECOMUNICACIONES.

El señor Alcalde traslada a través de su oficio **AMG-758-2016** copia del oficio MICITT-DVMT-OF-314-2016, suscrito por el señor Edwin Estrada Hernández – Viceministro de Telecomunicaciones – quien solicita una audiencia con el Concejo Municipal.

No se dicta Acuerdo.

C) RESPUESTA A DENUNCIA POR EXCESO DE RUIDO EN UN COMERCIO DE LA CIUDAD DE JACÓ.

Presenta oficio **ODP-299-2016**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Jefe del Departamento de Patentes de la Municipalidad de Garabito – quien en respuesta a los oficios AMG-781-2016-TM y SG-353-2016, relacionado con una denuncia por exceso de ruido en un comercio de la localidad de Jacó Centro, comunica a esa Alcaldía lo siguiente:

“...según su oficio en el cual nos remite queja recibida por el Concejo Municipal, lo anterior por exceso de ruido en un comercio de la localidad de Jaco Centro, al respecto le informo que el día 06 de septiembre mismo día que recibimos su nota, se procede a notificar al comercio Black Marlin Jaco, quien se presume es el comercio que indica el señor Wells en su solicitud, ya que según el acuerdo no se indica nombre alguno de comercio, dicho establecimiento es propiedad del señor Paulo López Gómez.

Adjunto al presente oficio la notificación emitida y el respectivo comprobante, la cual se hace al correo electrónico del administrado por ser éste el medio señalado.

Aprovecho la presente para hacer de su conocimiento que en el tema de ruido, nosotros como municipalidad solamente podemos hacer una prevención, ya que el tema de ruido es regulado por el Ministerio de Salud, institución que se encuentra investida de personal técnico y equipo adecuado para realizar mediciones y determinar si las mismas superan los niveles permitidos.”

No se hacen comentarios, ni se dicta acuerdo al respecto.

D) SITUACIÓN CON ALQUILER LOCAL PARA BOMBEROS EN GARABITO.

Presenta oficio **PM-N°136-2016**, de fecha 31 de agosto del 2016, suscrito por el Coordinador de Proveeduría a.i – Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez –. Oficio dirigido a la señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles, quien con respecto a la situación con Alquiler Local para Bomberos en Garabito, le indica lo siguiente:

“Por medio del siguiente documento, le traslado informe sobre la la situación del arrendamiento del local que alberga los Bomberos en el cantón de Garabito:

- 1- El contrato de alquiler vence el día de hoy 31 de Agosto del 2016.
- 2- Se verifico si existe contenido presupuestario y efectivamente se cuenta con el mismo, según certificación adjunta.
- 3- En aras de no afectar la operatividad del cuerpo de bomberos en el cantón de Garabito e informar al propietario del inmueble, la administración aprueba, se realice ampliación por un mes, misma que vence el 30 de setiembre 2016, por un monto de \$1800.00 (Mil ochocientos dólares), lo anterior ante la aprobación de la Alcaldía Municipal.
- 4- Que el 1 de setiembre del 2016, se procederá a informar tanto al propietario del inmueble, como a la administración de Bombero en Garabito, la decisión de la Municipalidad de Garabito de no continuar cancelando la renta del local que alberga al cuerpo de Bomberos.

Todo lo anterior ante su solicitud de informe, para informar al respetable CONCEJO MUNICIPAL.”

Indica la señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles que aunque este tema es meramente administrativo quiere saber qué piensa el Concejo porque este es un tema de dinero, ya que hay un aumento en el monto de alquiler del local.

El señor Presidente Municipal Rafael Monge Monge manifiesta que es una época de crisis y hay muchas necesidades en el cantón, y aunque los bomberos hacen mucha falta también es cierto que el INS es una de las instituciones que más dinero tiene; ya le dimos la oportunidad por bastante tiempo.

Aclara que no es que no quiera que la Municipalidad siga pagando el local que alberga el cuerpo de bomberos, lo que pasa es que estamos en crisis. Además, indica que hace poco leyó en un medio de comunicación nacional que somos el cantón donde más se evade el impuesto de construcción (72%) ya que se le paga a inspectores de construcciones y estos funcionarios pasan en la oficina, la gente que más tiene construye durante los fines de semana y no hay autoridad que los regule. Así que en cuanto al pago del alquiler del local que alberga al cuerpo de bomberos es mejor que el INS vea cómo les ayuda.

La Regidora Olga Roncancio manifiesta que podemos tomar un acuerdo para contactar al INS y hablar del tema para no perder a los bomberos.

El señor Presidente Municipal Rafael Monge Monge considera que será mejor que la administración tome cartas en el asunto y hable con ellos, pues insiste la situación económica en la Municipalidad no está buena y el INS tiene dinero.

La Regidora Karla Gutiérrez Mora manifiesta que en la propiedad que el señor Barrantes iba a donar a la Municipal se incluya un espacio para el cuerpo de bomberos de Costa Rica. Está a favor de que los bomberos estén en Jacó porque la ayuda que ellos dan es increíble en situaciones de emergencia, aunque también entiende que hay otras necesidades en el cantón.

No se dicta acuerdo respecto a este tema por considerar que es meramente administrativo.

E) RECLAMO DE SALARIO ESCOLAR POR PARTE DEL ING. VÍCTOR SÁENZ ALVARADO – DIRECTOR DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO –.

Se conoce el oficio **DDCUI-225-2016** de fecha 05 de setiembre del 2016, suscrito por el Ing. Víctor Sáenz Alvarado – Director de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Garabito – dirigido al Concejo Municipal de Garabito, mediante el cual manifiesta:

“Como Ustedes lo saben, el salario o bono escolar en este municipio, obedece a la Convención Colectiva de Trabajo vigente y no a un ahorro mensual de los trabajadores.

Este carácter especial lo que genera una serie de privilegios especiales, a los trabajadores de la institución, así explicado en las diferentes oficios adjuntos. Es así como al alcalde y vice alcaldesa se le paga dicho salario escolar en este municipio, cosa que no ocurre en otros municipios. Claro ejemplo de esto, fue situación alegada por la anterior administración, con lo cual lograron que se les pagara el salario escolar a el alcalde y vicealcaldesa de la anterior administración. La actual regidora Licda. Carla Gutiérrez Mora es testigo de ello, pero con este servidor se pretende aplicar otra legislación sin explicar en que se basan.

Así las cosas se han hechos los siguientes oficios, sin obtener respuesta alguna.

1. **Enero 19 de 2016**, oficio DDCUI-16-2016 dirigido a Talento Humano, pidiendo me explique en detalle que entienden ellos por salario escolar (7 meses), con copia a Hacienda Municipal y Auditoría Interna.

2. **El 11 de febrero del 2016** hice el oficio DDCUI-45-2016 al no haber respuesta de mi anterior oficio, donde se le explicó, a la alcaldesa en

3.función Licda. Caria Gutiérrez M. en forma completa (que es lo que esperaba en mi anterior oficio) de cuál es la génesis del salario escolar, su legislación, leyes y reglamentos, mi petición formal del pago de dicho salario escolar, por el tiempo que se me debía. con copia Talento Humano, Hacienda, Auditoría Interna y Presupuesto

4.El 15 de Abril de 2016, se hizo el oficio DDCUI-51 al no tener respuesta de mis anteriores oficios donde tampoco se obtuvo respuesta alguna, con copia a Hacienda Municipal y Auditoría Interna.

5.El 17 de agosto del 2016 se hizo el oficio DDCUI-210-2016, donde se vuelve a solicitar lo mismo, con copia a Auditoría Interna sin respuesta alguna a la fecha.

Honorables miembros del Concejo, como pueden ver este es el quinto y último oficio en ese sentido, del cual en todos y cada uno se ha informado a Auditoría Interna de la situación, sin que la misma intervenga.

PETITORIA:

Que se pida en el plazo de la Hacienda Municipal y Auditoría Interna ley 9097, un pronunciamiento claro y conciso de mi petición del pago de salario escolar, como lo solicité en mi oficio DDCUI-210-2016 y copio textualmente "*Copio este oficio a auditoría interna para que si lo tienen a bien intervengan, en este asunto de tal forma de evitar mayores gastos a este municipio*"

Si el mismo es favorable, se proceda de inmediato la cancelación de dicho pago por parte de la administración. "

Nota: En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, la Regidora Karla Gutiérrez Mora se excusa de participar en la discusión de este tema y se retira temporalmente de la sala de sesiones al ser las 21:09PM, porque según indica Don Víctor el Ingeniero hace acusaciones en su contra.

La señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles aclara que ni a su persona ni al actual Alcalde Tobías Murillo se les cancela salario escolar.

El Lic. Mario Ríos Abarca – Auditor Interno – manifiesta el tema es meramente administrativo, afirma que Don Víctor está totalmente equivocado el Concejo no tiene nada que ver con el salario escolar y tampoco a la Alcaldía se le está girando.

Sobre este tema, el Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal de todas las fracciones representadas en el Concejo – explica que al anterior Alcalde se le reconoció el pago del salario escolar y como efecto rebote la Vicealcaldesa anterior – Licda. Karla Gutiérrez Mora – lo recibió. No sabe cómo lo hicieron porque la convención colectiva lo prohíbe, a los funcionarios por servicios especiales tampoco se les paga, afirma que fue un mal oficio emitido que permitió ese pago al anterior Alcalde y la Vicealcaldesa anterior no recibió pago por concepto de salario escolar, lo que ella recibió fue por efecto rebote del salario que se canceló al entonces Alcalde.

Al ser las 21:22 PM la Regidora Karla Gutiérrez Mora retorna a la Sesión Municipal.

F) CRITERIO SOBRE PROGRAMA DE LA SUTEL "ESPACIOS PÚBLICOS CONECTADOS".

Presenta oficio **AL-449-2016-H**, de fecha 23 de agosto del 2016, suscrito por la Licda. Helene Bolaños Centeno, Asesora Legal de la Municipalidad de Garabito, quien presenta Criterio sobre Programa de la SUTEL " Espacios Públicos conectados", mediante el cual concluye lo siguiente:

“Así las cosas, de la revisión del borrador del acuerdo, es criterio de la suscrita que en apariencia el mismo se ajusta al ordenamiento jurídico actual, y que el proyecto pretende lograr una interrelación de cooperación interinstitucional para lograrla satisfacción del interés público.

No obstante, lo anterior por tratarse de un proyecto de acuerdo de Concejo, si considera la suscrita importante que el mismo sea analizado por el Asesor legal del Concejo Municipal”.

La señora Vicealcaldesa Damaris Arriola manifiesta que dicha documentación la vamos a trasladar al Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal de todas las fracciones representadas en el Concejo –. Para su análisis y recomendación legal.

El Lic. Andrés Murillo manifiesta que este asunto lo mejor sería trasladarlo a la Hacienda Municipal para ver si hay contenido presupuestario para tal efecto.

La señora Vicealcaldesa toma nota.

G) PROPUESTA DE CONVENIO CON COOPENACIONAL “DEDUCCIÓN DE PLANILLAS”.

Presenta a través del oficio **AL-465-2016-H**, de fecha 09 de setiembre del 2016, suscrito por la Licda. Helene Bolaños Centeno, Asesora Legal de la Municipalidad de Garabito, propuesta de convenio con COOPENACIONAL, quien en conclusión le manifiesta al señor Alcalde lo siguiente:

“Ahora bien, con respecto al borrador del convenio de deducciones con COOPENACIONAL R.L., me permito manifestarle que dicho convenio se ajusta a la legislación vigente, por lo que el mismo cuenta con el visto bueno de este departamento, así las cosas si su persona lo considera conveniente, puede trasladar dicho borrador ante el Concejo Municipal, para la debida aprobación del mismo y proceder posteriormente a la firma del mismo. “

El señor Presidente Rafael Monge manifiesta que esto sería para que los funcionarios se enjaranen más.

La Regidora Karla Gutiérrez Mora manifiesta que para esta clase de convenios significan un gasto enorme para la administración y exceso de trabajo para Recursos Humanos ya que deben hacer una planilla aparte para cada ente financiero. Por lo tanto, afirma que mientras no haya una retribución para la Municipalidad no estaría de acuerdo con seguir aprobando esta clase de convenios.

H) SE AUTORIZA INICIO DE LA LICITACIÓN " COMPRA DE MEZCLA ASFALTICA y EMULSIÓN ASFALTICA PARA PROYECTOS DE ASFALTADO EN DISTINTOS LUGARES DEL CANTÓN DE GARABITO”.

La Alcaldía Municipal solicita que de conformidad con lo requerido por el Proveedor Municipal a.i –Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez– en su oficio **PM-N° 141-2016**, de fecha 07 de setiembre de 2016 (dirigido a la Vicealcaldesa Municipal), se autorice el inicio de la licitación para la **COMPRA DE MEZCLA ASFALTICA y EMULSIÓN ASFALTICA PARA PROYECTOS DE ASFALTADO EN DISTINTOS LUGARES DEL CANTÓN DE GARABITO”.**

Seguidamente el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- **APROBAR** con dispensa de trámite de comisión, el inicio del proceso Licitatorio **2016LA-000007 “COMPRADEMEZCLA ASFALTICA y EMULSIÓN ASFALTICA PARA PROYECTOS DE ASFALTADO EN DISTINTOS LUGARES DEL CANTÓN DE GARABITO”.**

- **COMISIONAR** a la Administración Municipal para que se haga cargo de dicho proceso de licitación, bajo la entera responsabilidad del Proveedor Municipal a.i –Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

A) SR. CHRISTIAN G. SALAZAR GUERRERO – REGIDOR SUPLENTE.

Aunque el Regidor Suplente CHRISTIAN G. SALAZAR GUERRERO hoy se encuentra ausente, se le da lectura y se consigna en acta escrito presentado por dicho Regidor la semana pasada, el cual no se conoció en su oportunidad toda vez que el Concejo Municipal por medio de acuerdo unánime dispuso dejar pendiente lo que faltaba de la sesión.

Se trata del oficio CGSG-001.2916, que dice lo siguiente:

Asunto: Deliberación de la Sesión Extraordinaria N°.8.

“En mi calidad de Regidor de esta Municipalidad, de manera respetuosa me dirijo al Concejo Municipal y al Auditor Interno, para manifestar lo siguiente.

Inicialmente, para solicitar, que conste en actas, literalmente el presente oficio, independientemente de las observaciones o enmiendas que la señora Xinia Espinoza Morales, como secretaria del Concejo haya realizado, en el acta de sesión ordinaria N°. 17, en la cual se aprobaba las actas de sesión ordinaria W 16 del 17 de agosto del 2016 y acta de sesión extraordinaria N°.8 del 22 de agosto del 2016.

Lo anterior, a raíz de que el Veto interpuesto por el señor Alcalde Municipal, Don Tobías Murillo Rodríguez, es solo para que se anule el punto primero del por tanto del acuerdo tomado en sesión

extraordinaria N°.8 del 22 de agosto del 2016 y **no las deliberaciones externadas por los regidores como las del suscrito.**

Veto solicitado por motivos y razones de inoportunidad del acuerdo, ya que según el Alcalde **no hay incumplimiento por parte de la Auditoría Interna.**

Por tanto, formalmente, dejo sin efecto, la deliberación realizada por mi persona, sobre el asunto del Manual Financiero Contable, descrita en el Acta de la Sesión Extraordinaria N°8.

Aunado, a que el tema de la amonestación fue deliberada y abordada, por la mayoría de los regidores del Concejo Municipal, no obstante, solo se plasmo el nombre del suscrito.

Toda vez que la información suministrada al suscrito y al resto de compañeros del Concejo Municipal, fue inoportuna ya que no se contaba con la totalidad de la información, cuando fue expuesta por la señora Vicealcaldesa, y precipitados a tomar un acuerdo por Unanimidad y en Forma Definitiva de forma errónea, el cual podría llegar a mayores consecuencias, por lo tanto me libero de responsabilidades.

Asimismo, solicito públicamente unas disculpas al señor Auditor Interno, por el mal entendido”.

No se hacen comentarios ni se dicta acuerdo respecto a este tema.

B) LICDA. KARLA GUTIÉRREZ MORA – REGIDORA PROPIETARIA.

Presenta iniciativa que dice textualmente lo siguiente:

“Solicito un acuerdo para solicitarle audiencia o reunión a la Contralora General de la República o al funcionario que esta estime conveniente a fin de que se nos atienda como Concejo en pleno y poder exponerle la situación que estamos pasando con respecto a la diversidad de criterios y situaciones en el cumplimiento del Informe 29-2012, Disposición 4.18, ya que no hay claridad

Entre lo que solicita la CGR y lo que el Auditor solicita a la Administración a fin de dar cumplimiento a la disposición en mención. Así como poder tener agenda abierta para consultas varias con respecto a nuestra función y los funcionarios a nuestro cargo”.

La Regidora Gutiérrez indica que esta iniciativa la traía la semana pasada, pero se suspendieron varios puntos de la agenda, y aunque hoy se tomaron acuerdos relacionados con el tema, siempre ve necesario la cita con la señora Contralora para tratar varios temas de interés, pero, si el Concejo no lo ve así, esperará el resultado de la gestión que hará el señor Alcalde Tobías Murillo ante la Contraloría, para decidir si retira su iniciativa o la deja pendiente.

Agrega que en el pasado fue muy oportuno este tipo de reuniones con la Contralora General de la República. Dejará pendiente su iniciativa para retomarla en algún momento que lo vea necesario y en espera de ver cómo se soluciona lo de la Alcaldía y el Manual Financiero Contable.

C) SRA. KATHYA DESANTI CASTELLÓN – SÍNDICA PROPIETARIA.

Presenta nota que dice lo siguiente:

“Señores del Concejo Municipal mi nota es de agradecimiento para con la Policía Municipal por el apoyo brindado para las comunidades del distrito segundo, a la vez solicitar el apoyo para poder tener permanentemente donde nosotros la asociación de Alto y Bajo Capulín y Lagunillas estamos en la condición de tenerles un lugar para que ellos estén”.

A petición del señor Presidente el Concejo acuerda trasladar la solicitud de la Síndica Kathya Desanti al señor Alcalde para el estudio del caso. **ACUERDO UNÁNIME.**

D) SRA. KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN – REGIDORA PROPIETARIA.

Presenta iniciativa que dice lo siguiente:

“Formar comisión para asunto de expropiación (lo de la nueva ciudad de Tárcoles).

Olga Roncancio Olmos

Rafael Monge Monge

Kattia Solórzano Chacón

Asesores:

Meryselvy Mora Flores

Franklin Vargas Mena

Víctor Sáenz

Andrés Murillo Alfaro.

Sometida a votación la iniciativa de la Regidora Kattia Solórzano Chacón, es aprobada en todas sus partes. **ACUERDO UNÁNIME.**

E) SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL

Se conoce las siguientes iniciativas por parte del señor Presidente Municipal Rafael Tobías Monge Monge, que dice lo siguiente:

1- Reparación del camino “La Purruja”, en Quebrada Amarilla.

“Solicitar a la administración reparar el camino la purruja en Quebrada Amarilla ya que está intransitable, según manifiestan los vecinos tiene más de cuatro años que no lo reparan”.

Sometida a votación la iniciativa N°.1 presentada por el señor Presidente es **APROBADA** en todas sus partes y traslada al señor Tobías Murillo para que en su condición de Alcalde y

Presidente de la Junta Vial Cantonal, sea vista en la reunión del próximo viernes 09 de setiembre, 2016. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

2- “Este Concejo acordó dar un plazo a la auditoría para que concluyera su trabajo con el comité de deportes, este era para el 6 de setiembre.

En vista de que se tiene que presentar el manual contable y la auditoría está avocada en esto, pido muy respetuosamente se deje sin efecto este acuerdo y dejarlo abierto para que lo presente luego”.

Sometida a votación la iniciativa N°.2 presentada por el señor Presidente es **APROBADA** en todas sus partes. **ACUERDO UNÁNIME.** De esta forma QUEDA SIN EFECTO, acuerdo unánime y definitivo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.10, Artículo celebrada el 06 de julio del 2016 (oficio **S.G. 247-2016**) mediante el cual se dispuso: **“Fijar como plazo máximo el 06 de setiembre del 2016, para que la Auditoría Interna presente ante este Órgano Colegiado, el informe final de la Auditoría solicitada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito”.**

F) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL DE TODAS LAS FRACCIONES REPRESENTADAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Por último el Lic. Andrés Murillo Alfaro explica que la **SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, mediante resolución de las nueve horas treinta minutos del veintiséis de agosto de dos mil dieciséis DECLARA SIN LUGAR el Recurso de Amparo interpuesto por NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO, cédula de identidad 0603910222, y OSCAR EDUARDO NÚÑEZ CALVO, cédula de identidad 0203780316, contra la MUNICIPALIDAD DE GARABITO. (**Exp: 16-010042-0007-CO, Res. N° 2016012067**).

Las denuncias se refieren a las supuestas irregularidades en la construcción de dos proyectos de vivienda desarrollados en su comunidad, exactamente, en Jacó, Quebrada Amarilla, Calle La Gilda, de la escuela de Quebrada Amarilla 500 metros al sur. Alegan que, en el último párrafo de dichas denuncias, solicitaron que les entregaran, de forma inmediata, copia certificada de los trámites municipales realizados por el desarrollador de ese proyecto, así como, los permisos que le fueron otorgados para que iniciara los movimientos de tierra y las obras que se llevaron a cabo. Reclaman que, a la fecha de interposición de este recurso, las autoridades recurridas no han brindado la información requerida.

Del informe rendido por el Alcalde y el Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Garabito –que se tiene dado bajo fe de juramento – , se tiene por acreditado que el 12 de julio pasado, los recurrentes interpusieron una nota sin fecha, dirigida a la Dirección de Urbanismo, Permisos de Construcción, Inspección Municipal, Auditoría Municipal, Dirección Legal, Concejo Municipal, y Alcalde Municipal, todos de la Municipalidad de Garabito, acerca de varias inquietudes del proyecto ubicado en calle La Gilda, 500 metros al sur de Quebrada Amarilla. En sesión ordinaria N°11 del 13 de julio del 2016, artículo IV, punto D, el Presidente del Concejo Municipal de Garabito, sugirió que dicha gestión fuera trasladada a la administración para darle respuesta, lo cual fue aprobado de forma unánime por todos los regidores, para lo cual mediante oficio S.G.-286-2016 se solicitó al Alcalde dar trámite a dichas inquietudes. Posteriormente, mediante oficio AMG-484-2016-TM, se dio respuesta a la gestión planteada por los recurrentes, respondiendo sus inquietudes, y brindado la información solicitada, documentación que fue retirada por los recurrentes, el 15 de julio, a las 12:23 pm. En virtud de lo expuesto, la Sala descarta la alegada lesión a los derechos fundamentales de los promoventes, siendo lo procedente ordenar la desestimación del amparo, como en efecto se dispone.

AL SER LAS VEINTIUNA HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.